Tarjeta Interbank American Express Blue Box



Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	de Cobro
TASAS							
1. Tasa de interés							
compensatoria efectiva anual (TEA)							
1.1 Por consumo							
1.1.1 Interés compensatorio							
para consumos revolventes,							
cuotas fijas y sobregiros (1)							
- Platinum		19.42%	87.76%		19.42%	68.23%	
		101.1270			1011270	00.2070	
- Black		19.42%	87.76%		19.42%	68.23%	
- Didok		13.4270	07.7070		15.4270	00.2370	
1.1.2 Interés compensatorio							
para disposición de efectivo y							
casinos (2)							
- Platinum		26.68%	87.76%		26.68%	68.23%	
- Black		26.68%	87.76%		26.68%	68.23%	
BENEFICIOS							
2. Disposición de efectivo							
2.1 Límite máximo de							
disposición de efectivo ⁽³⁾							
- Platinum/Black			Hasta el			Hasta el	
i idaniani, bidok			100% de la			100% de la	
			línea de			línea de	
			crédito			crédito	
CATEGORÍAS Y DENOMINACIONE	S DE COMISIO	ONES ⁽⁴⁾			<u> </u>	-	!
3. Membresía							
Membresía Anual al titular (5)							
- Platinum			S/ 300				
- Black			S/ 420				
Membresía Anual por cada							
adicional ⁽⁵⁾							
- Platinum		Sin costo			Sin costo		
- Black		Sin costo			Sin costo		
Especial ⁽⁶⁾							
- Platinum		No Aplica			No ap		
- Black		No Aplica			No Ap	lica	
4. Servicios asociados a la							
tarjeta de crédito							
4.1 Envío físico de estado de cuenta ⁽⁷⁾							
- Platinum/Black			S/20.00				

Tarjeta Interbank American Express Blue Box



Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	de Cobro
5. Uso de canales (8)							
5.1 Uso de canales							
complementarios							
5.1.1 Uso de Cajeros Global Net ⁽⁹⁾							
- Platinum/Black	4.99%	S/15.00		4.99%	US\$ 5		
5.1.2 Cajeros en otras redes en Perú y el extranjero ⁽¹⁰⁾							
- Platinum/Black	3.50%	S/ 20		3.50%	US\$ 6		
5.2 Operaciones en Ventanilla							
5.2.1 Tiendas Interbank							
- Platinum/Black	4.99%	S/ 20		4.99%	US\$ 6		
6. Entrega de Tarjetas							
adicionales a solicitud							
6.1 Reposición de tarjeta de crédito (12)							
- Platinum/Black			S/ 25				
GASTOS		•				•	
7. Por seguro de desgravamen (13)							
- Platinum/Black	0.39%		S/ 20.00			US\$5	
CONCEPTOS QUE SE APLICARÁI	N POR INCUMPL	IMIENTO (14)					
8. Interés Moratorio nominal anual ⁽¹⁵⁾							
- Platinum/Black	12.42%			9.90%			
TRIBUTOS				•			
9. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) (16)	0.005%			0.005%			Al efectuarse los pagos.

Tarjeta Interbank American Express Blue Box



Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	de Cobro

Notas:

- (1) La tasa se determina de acuerdo a la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días. El detalle de tasas se consigna en la hoja resumen del producto.
- (2) La tasa se determina de acuerdo a la evaluación crediticia del cliente. Año base 360 días.
- (3) Sujeto a evaluación crediticia del cliente, el porcentaje de disposición de efectivo se informará al cliente cuando se le entregue la tarjeta. El límite de retiro diario en cajeros Global Net en horario diurno (6:00 a.m. 23:59 p.m.) es de S/ 2,500 y además US\$ 800 y en horario nocturno (00:00 a.m. 5:59 a.m.) es S/ 850 y además US\$ 480. Adicionalmente podrá realizar retiros en otros canales que Interbank ponga a su disposición.
- (4) Para clientes con facturación tanto en soles como en dólares, aplican las comisiones y gastos indicadas en soles, mientras que para clientes con facturación exclusiva en dólares aplican las comisiones indicadas en soles al tipo de cambio de la fecha de cargo, excepto para las comisiones por uso de cajeros en otras redes en Perú y el extranjero.
- (5) Se carga en la tarjeta de crédito el primer día del último período de facturación de cada año de vigencia de la tarjeta, según
- (6) Aplica para el titular y sus tarjetas de crédito adicionales, cuando se registren consumos en cada uno de los 12 meses previos al cobro de membresía de cada tarjeta de crédito. Los consumos pueden ser del titular y/o de sus adicionales.
- (7) Por el envío físico del estado de cuenta a la dirección de correspondencia a solicitud del cliente. Se cobra siempre y cuando exista deuda en la tarjeta.
- (8) Para conocer los canales libres de costo para disposición de efectivo ingresa a www.interbank.pe
- (9) La comisión corresponde al uso del cajero automático para disposición de efectivo; no hay cobro de comisión por consulta de saldos, movimientos y pago de servicios
- (10) Se carga por cada operación con su tarjeta de crédito en cajeros automáticos que no sean de la red Global Net.
- (11)La comisión corresponde al uso de la ventanilla para disposición de efectivo; no hay cobro de comisión por consulta de saldos, movimientos y pago de servicios
- (12)Se cobra por cada vez que el cliente solicite la emisión de un nuevo plástico (titular y/o adicional) y/o la emisión de una tarjeta por perdida, robo, deterioro u olvido de clave secreta, sobre la base de los procedimientos que establezca Interbank.
- (13) Se carga mensualmente el último día de cada período de facturación.
- El monto a pagar por el Seguro de Desgravamen se calcula multiplicando la tasa asignada por el promedio de los saldos diarios.
- (14) Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la Central de Riesgos con la calificación que corresponda de conformidad con el Reglamento para la evaluación y clasificación del deudor y la exigencia de provisiones vigente.
- (15) Se aplica sobre el saldo pendiente de pago, a partir del día siguiente del vencimiento de tu fecha de pago, siempre y cuando no se haya cumplido con el pago mínimo del mes. El interés moratorio nominal anual es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio de la tarjeta de crédito en la moneda correspondiente: MN (Moneda Nacional) y ME (Moneda (16) El cobro se realizará por el monto de la operación.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017

Información actualizada a Octubre 2024